



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en derecho primera instancia	Providencia electrónica		\$1.800.000
Notificación	Fl.12, fl.14, fl.17 pàg.2 y 21		\$40.000
Registro Medida	Fl.11 pág. 3, Fl.15 C. ppal		\$72.200
TOTAL			\$1.912.200

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
Secretario



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Carlos Mario Pineda
Demandado	Ines Esther Monsalve Y Luis Raneiro Arboleda
Radicado	05001 40 03 013 2020-00133 00
Auto	Sustanciación N° 3948
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas

De otro lado, de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaria del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

SVS

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 179 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 21 DE
NOVIEMBRE DE 2023
a las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fbb49383209052e595ef999a5617dab5df44d6f7daaaab390f8dee186229d75**
Documento generado en 20/11/2023 02:30:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>